



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: DESPACHO COMISORIO (RD)
Radicación No. : 230013331003-2012-00114-01
Demandante : CÉSAR GONZALO PÉREZ LÓPEZ
Demandado : NACIÓN - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS
Providencia : Devuelve juzgado de origen

1. ANTECEDENTES

Colmena Seguros S.A. allegó escrito por el cual manifiesta la imposibilidad de ubicar a los testigos, por lo cual solicita devolver el despacho comisorio.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la manifestación del demandado -Colmena Seguros S. A. se aceptará la solicitud elevada y se prescindirá de la audiencia de testimonios fijada para el 25 de agosto de 2017.

En consecuencia se ordenará devolver el expediente al Juzgado comitente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de la parte demandada Colmena Seguros S. A.

SEGUNDO: Devolver el expediente al Juzgado 3º Administrativo del Circuito de Montería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 88 del VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario